Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0041
(Enero 30 de 2026)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JENNY KAROL WILSON JUEZ identificada con C.C. No. 1.110.564.861 en calidad de apoderada de CARLOS MAURICIO MONTES RODRIGUEZ, radicó bajo el No. 73001-1-25-0523 del 26 de noviembre de 2025, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición parcial, ampliación y modificación para una vivienda unifamiliar en tres pisos, a realizar en el predio ubicado en la Carrera 4 A No. 33-40 Barrio La Francia en la en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 132.30m², matrícula inmobiliaria No. 350-15177 y ficha catastral 01-06-0099-0004-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-15177 de noviembre 11 de 2025, CARLOS MAURICIO MONTES RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 12.196.354, es el propietario del predio ubicado en la Carrera 4 A No. 33-40 Barrio La Francia en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 132.30m², y ficha catastral 01-06-0099-0004-000.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2515718 del 03 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística* ***podrá desistir*** *de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)*". *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que JENNY KAROL WILSON JUEZ en calidad de apoderada del titular, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2610338 del 23 de enero de 2026, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición parcial, ampliación y modificación para una vivienda unifamiliar en tres pisos, radicada bajo el No. **73001-1-25-0523 del 26 de noviembre de 2025**, presentada por el **CARLOS MAURICIO MONTES RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 12.196.354.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Sliven Rincón